



REF: 08638408900220210016000 EJECUTIVO SINGULAR CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE EJECUCION
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia instaurado por **COOPERATIVA R.M.R.**, en contra de los señores, **ALFREDO AHUMADA SARMIENTO y ROSA CATALINA CABALLERO CERVANTES**, con el informe de que la apoderada judicial de la parte demandante: **Dra. MARIA ELENA MUÑOZ HENRIQUEZ**, presentó liquidación de crédito, mediante correo electrónico, a la cual se le dio traslado, de acuerdo a la ley, y esta no fue objetada, sin embargo se encuentra pendiente por resolver sobre la aprobación de dicha liquidación de crédito. Se deja constancia que dicha liquidación de crédito suma un total de \$ 144.000.000,00 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos m/l.)

Sírvase Proveer

Sabanalarga, octubre 07 de 2021.

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga – Atlántico, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, analizado el expediente y la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, observa el despacho que en la liquidación se presenta un error en la aplicación de las tasas de interés, por lo cual este despacho procede a modificarla y aprobarla en los siguientes términos:

Capital				\$	40.000.000
Intereses corrientes al 0,5% (Diciembre 20 de 2017 a Diciembre 20					7.200.000
Intereses moratorios al 1% (Diciembre 21 de 2020 a Julio 31 de 20					2.933.333
Total liquidación					50.133.333

Son: Cincuenta millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/l.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660d0cbc1a9cc9ca3c2e3697530670261bf19494ac16983c7a743a89e667a094

Documento generado en 07/10/2021 02:39:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

